



CONVOCATORIA 2020

Estudios de posgrado en Europa

BEGAS DE "LA CAIXA"



"la Caixa"

CONVOCATORIA 2020

▷ PRESENTACIÓN

La Fundación Bancaria "la Caixa", convencida de la importancia del progreso científico, la investigación, la movilidad y la cualificación profesional para el desarrollo de la sociedad, convoca un programa de becas para cursar estudios de posgrado en cualquier universidad o centro de enseñanza superior de cualquier país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).



▷ 1. CONVOCATORIA

- 1.1.** La Fundación Bancaria "la Caixa" convoca **75 becas** para cursar estudios de posgrado, durante el curso 2020-2021, en universidades del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- 1.2.** Los estudios son de máster o doctorado. También se admiten, en función del interés del tema y la valía del candidato, los proyectos predoctorales de investigación científica y técnica.
- 1.3.** La convocatoria contempla **todas las áreas del conocimiento** y se dirige a todas las personas que estén en disposición de cursar estudios de posgrado.
- 1.4.** En el caso de los programas de Master in Business Administration (MBA), se podrán conceder dos becas como máximo.
- 1.5.** Los becarios deberán empezar el programa de estudios en el país de destino en septiembre u octubre del curso 2020-2021, salvo que el programa para el que hayan obtenido la beca únicamente se imparta en otro periodo del curso académico. En ambos casos, el inicio de la beca coincidirá con el inicio de los estudios. El inicio de la beca de los programas de doctorado ya empezados, deberá ser igualmente en septiembre u octubre del curso 2020-2021.
- 1.6.** Las becas se concederán por un curso, en ningún caso inferior a 9 meses, y podrán prorrogarse un segundo curso, hasta un máximo de 24 meses.

- 1.7. Deberán completarse todos los cursos o créditos de los estudios fuera de España, en el caso de los candidatos de nacionalidad española, y fuera de Portugal, en el caso de los candidatos de nacionalidad portuguesa.
- 1.8. Asimismo, el país de destino de los solicitantes debe ser distinto del país donde se hayan cursado los estudios universitarios de grado, licenciatura o diplomatura.
- 1.9. Las presentes becas son exclusivamente para estudios presenciales, a tiempo completo y con dedicación plena.
- 1.10. La convocatoria se abrirá el día de su publicación y se cerrará el día 30 de enero de 2020 a las 14 horas (hora central europea - CET).



2. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA

La beca cubre:

- 2.1. **Matrícula en la universidad** o centro de enseñanza superior en que haya sido admitido el becario, sin límite de importe.
- 2.2. **Dotación mensual**, que empezará a recibirse cuando se inicie el programa de estudios para el que ha sido concedida la beca:
 - **1.400 euros** para estudios cursados en países de la zona euro.
 - **1.300 libras esterlinas** para estudios cursados en el Reino Unido.
 - **2.000 francos suizos** para estudios cursados en Suiza.
 - **13.700 coronas suecas** para estudios cursados en Suecia.
 - **13.000 coronas noruegas** para estudios cursados en Noruega.
 - **10.500 coronas danesas** para estudios cursados en Dinamarca.
- 2.3. Para estudios cursados en los restantes países del EEES, la dotación mensual resultará del cálculo del contravalor de **1.400 euros** a la divisa local. Dicho cálculo se realizará a partir del cambio medio el 30 de junio de 2020 de los 12 meses anteriores, publicado por el Banco Central Europeo.
- 2.4. Dotación inicial de **1.100 euros** para gastos de instalación, asistencia a congresos y seminarios.
- 2.5. Dotación inicial de **500 euros** para desplazamientos, en concepto de ida al país de destino y de retorno al finalizar la beca.
- 2.6. Dotación final de **250 euros** para los gastos relacionados con la expedición del título, la acreditación de las calificaciones obtenidas y otros gastos administrativos que pueda haber, derivados de la finalización de los estudios para los que se haya concedido la beca.
- 2.7. Jornadas de **encuentro previo** en una capital europea.
- 2.8. **Seguro** de accidentes, urgencias y responsabilidad civil en el extranjero.



3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Nacionalidad

Los solicitantes deben tener la nacionalidad española o bien la portuguesa.

3.2. Estudios cursados

Podrán solicitar una beca aquellas personas que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios) obtenido entre enero de 2011 y julio de 2020.

Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria de becas, que los estudios han finalizado una vez superados todos sus créditos o aprobados todos sus cursos y cuando el único requisito restante para poder solicitar la expedición del título es la aprobación de la memoria, tesis, tesina o proyecto de fin de estudios, en los casos en que así se exija.

En este último caso, el candidato, de recibir la beca y antes de empezar a disfrutar de ella, debe acreditar que está en condiciones de solicitar a su centro o universidad la expedición del título.

3.3. Conocimiento de idiomas

Todos los candidatos deberán acreditar el conocimiento de una lengua extranjera.

- **3.3.1.** En caso de que una parte o la totalidad de los estudios se impartan en inglés en el Reino Unido o Irlanda, podrá acreditarse el conocimiento de dicha lengua únicamente mediante uno de los siguientes certificados:

- **TOEFL:** calificación mínima de 95 en *Internet Based*.
- **Universidad de Cambridge:** calificación mínima de 193 (*Certificate in Advanced English* de grado de A o B, o *Certificate of Proficiency in English*).
- **IELTS:** calificación mínima de 7, en la versión *Academic* o *General Training*.

En caso de que los estudios se impartan en inglés en otro país europeo, únicamente podrá acreditarse el conocimiento de dicha lengua mediante uno de los siguientes certificados:

- **TOEFL:** calificación mínima de 83 en *Internet Based*.
- **Universidad de Cambridge:** calificación mínima de 173 (*First Certificate in English* de grado A o B, *Certificate in Advanced English* o *Certificate of Proficiency in English*).
- **IELTS:** calificación mínima de 6,5, en la versión *Academic* o *General Training*.
- **Escuela de Idiomas Modernos (EIM) de la Universidad de Barcelona:** nivel B2.2 o superior de la PAI *online* (prueba de acreditación de inglés en línea).
- **Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) del territorio español:** certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado.

Los solicitantes que deseen realizar un máster en administración de empresas (MBA) deberán acreditar una puntuación mínima de 700 en el test GMAT y presentar una de las siguientes acreditaciones de su nivel de inglés:

- **TOEFL:** calificación mínima de 110 en *Internet Based*.
- **Universidad de Cambridge:** calificación mínima de 200 en el *Certificate of Proficiency in English*.
- **IELTS:** calificación mínima de 8, en la versión *Academic* o *General Training*.

- **3.3.2.** Si los estudios de destino se imparten en una lengua extranjera distinta del inglés, los solicitantes deberán acreditar su conocimiento de la lengua del país de destino aportando un certificado oficial en que conste que han alcanzado un nivel B.2.2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- **3.3.3.** Para acreditar el nivel de la lengua extranjera será imprescindible presentar alguno de los certificados citados más arriba. En ningún caso se aceptarán otros certificados, aunque hayan

sido emitidos por las mismas entidades y/o acrediten la correspondencia con alguno de los niveles aceptados.

3.4. Experiencia profesional

Únicamente es imprescindible contar con experiencia profesional en caso de querer cursar un MBA. En tal caso, deberá acreditarse una experiencia laboral mínima de dos años con dedicación plena en la fecha de cierre de la convocatoria.

Se entiende, por lo tanto, que el contrato o contratos laborales que aporte el candidato deben ser posteriores a la finalización del grado universitario o la licenciatura.

Asimismo, no se aceptarán certificados referentes a periodos de prácticas, aunque estas hayan sido remuneradas.



4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

4.1. Los candidatos deberán realizar su solicitud por internet, a través de la aplicación de solicitudes disponible en el apartado de becas de la web de la Obra Social "la Caixa".

Dentro de dicha aplicación, las diferentes páginas del formulario de solicitud especifican claramente la información que debe suministrarse para completar una candidatura al presente programa de becas.

La solicitud deberá estar cumplimentada íntegramente en inglés.

4.2. El candidato también debe realizar, a través de la aplicación de solicitudes, los trámites para poder obtener, antes de la fecha de cierre del programa, **al menos dos cartas de referencia** de profesores universitarios u otras personas relevantes con las que haya tenido contacto académico o profesional. A tal efecto, se recomienda al candidato contactar lo antes posible con las personas que tengan que darle su apoyo e informarlas de que la Fundación Bancaria "la Caixa" se dirigirá a ellas mediante un procedimiento *on-line*. Este procedimiento permite requerir y adjuntar a la solicitud hasta cinco cartas de referencia, siempre y cuando lleguen antes de la fecha de cierre del programa (30 de enero de 2020). Las cartas de referencia deben estar escritas en inglés.

Dichas cartas de referencia son confidenciales. En ningún caso el candidato podrá solicitar, ni la Fundación Bancaria "la Caixa" facilitarle, acceso a su contenido, sea cual sea el resultado final del proceso de selección del presente programa de becas.

4.3. Entre otros documentos, los candidatos deberán incorporar en PDF a su solicitud:

- **4.3.1. Si los estudios que hacen elegible la solicitud se han cursado o se están cursando en un país del EEES**, la certificación académica en su estado actual en el momento de la presentación de la solicitud. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del alumno, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso.

Si los estudios ya han sido terminados en el momento del cierre de la convocatoria, también deberán aparecer los **créditos totales de la titulación y los créditos superados**. Esta certificación deberá tener preferiblemente el formato del suplemento europeo al título. En caso de que esta información no figure en el expediente, deberá presentarse también el título (o el resguardo de petición del título).

- **4.3.2. Si los estudios que hacen elegible la solicitud se han cursado en un país externo al EEES**, la homologación o la declaración de equivalencia a titulación y a nivel universitario oficial que expide el Ministerio de Educación de España, en el caso de los solicitantes españoles, o de Portugal, en el caso de los solicitantes portugueses.

- **4.3.3.** Los candidatos que deseen realizar un MBA deberán presentar un documento que acredite que cuentan con una experiencia profesional, a tiempo completo, de dos años como mínimo. Asimismo, deberán aportar el certificado del test GMAT.
 - **4.3.4.** Los candidatos que deseen cursar estudios musicales deberán presentar enlaces a muestras de su trabajo accesibles desde internet, grabadas en audio y vídeo, de una duración total máxima de 15 minutos y una antigüedad máxima de dos años.
- 4.4.** Los documentos adjuntados a la aplicación en formato PDF deben ser claros y legibles. Asimismo, cada página del documento original deberá corresponder a una página del documento PDF.
 - 4.5.** Si los documentos que se suban a la aplicación han sido emitidos en un idioma distinto del inglés, deberá adjuntarse una traducción a este idioma (que puede efectuar el propio candidato).
 - 4.6.** La aplicación electrónica permite cerrar una solicitud aunque no se disponga de la acreditación del nivel de idioma en la fecha de cierre del programa (30 de enero de 2020). En tal caso, el solicitante deberá cerrar y enviar igualmente la solicitud dentro del plazo establecido, pero tendrá hasta el 13 de febrero a las 24 horas (hora central europea - CET) para presentar dicha acreditación, que deberá incorporarse a la solicitud en formato PDF y directamente desde el formulario electrónico.
 - 4.7.** Los solicitantes que lo deseen, y especialmente los de las especialidades artísticas, podrán incluir en su solicitud una dirección web donde muestren su producción.



5. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación y la selección de las solicitudes se llevan a cabo teniendo en consideración las recomendaciones de la European Science Foundation publicadas en la *Peer Review Guide* y se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros de los comités de preselección y selección eligen a los candidatos que, conforme a su criterio, acreditan mayores méritos y capacidades.

- 5.1.** El proceso comprende tres partes:
 - a. Examen de elegibilidad:** se examinan todas las solicitudes recibidas y se descartan aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las bases de la convocatoria.
 - b. Evaluación remota (preselección):** cada una de las solicitudes elegibles es enviada a un panel de evaluación compuesto al menos por dos profesores o investigadores con amplia experiencia en el ámbito disciplinario de la solicitud y con un sólido currículum de publicaciones y/o contribuciones en este ámbito. Las solicitudes mejor calificadas en cada panel pasarán a la siguiente fase.
 - c. Evaluación presencial (selección final):** los candidatos que hayan superado la preselección serán convocados a una entrevista presencial ante un comité multidisciplinario, compuesto por profesores e investigadores con amplia experiencia en procesos de selección por *peer review*.
- 5.2.** Los **criterios de calificación** que rigen el proceso de preselección y el proceso de selección por entrevistas están recogidos en el apartado de [Evaluación de solicitudes](#) de la página web del programa de Becas de "la Caixa".

- 5.3. La Fundación Bancaria "la Caixa" comunicará a los candidatos si han sido o no preseleccionados el 16 de abril de 2020.
- 5.4. Las entrevistas con el comité de selección se celebrarán en Barcelona los días 18, 19 y 20 de mayo de 2020. Son presenciales. No pueden realizarse por teléfono ni por ningún otro medio audiovisual y se desarrollarán total o parcialmente en inglés y en la lengua en que el candidato deba cursar sus estudios.
- 5.5. El día de la entrevista debe presentarse el DNI, el *Cartão de Cidadão* o el pasaporte originales. En caso contrario, la candidatura será descartada.
- 5.6. Las fechas previstas para la celebración de las entrevistas de selección o para la comunicación de resultados pueden variar por razones de organización. En tal caso, los candidatos serían inmediatamente informados por correo electrónico.
- 5.7. Si la asistencia a la entrevista supone gastos de desplazamiento y/o de alojamiento superiores a 15 euros, los candidatos podrán solicitar una compensación de hasta 300 euros. Los billetes de transporte (tren, avión, autocar) deberán ser para los días inmediatamente anteriores y posteriores a la entrevista.
- 5.8. Los candidatos que superen la fase de preselección y sean convocados a la entrevista final ante un comité de selección, en caso de no obtener la beca podrán optar a una línea de crédito con condiciones favorables. Para ello, se habilitará un proceso específico para el acceso a la financiación.



6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. Los comités de selección decidirán la relación de candidatos seleccionados como becarios, así como los candidatos en reserva, en su caso. Dicha relación será publicada, con nombres y apellidos, en la web de la Obra Social "la Caixa" el 26 de mayo de 2020.
- 6.2. En caso de producirse renunciaciones, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden que se establezca en cada caso.
- 6.3. La decisión de los comités de selección es definitiva e inapelable. La Fundación Bancaria "la Caixa" no proporcionará información sobre los motivos por los que no han sido seleccionados los candidatos finalmente descartados.
- 6.4. La presente convocatoria de becas puede declararse desierta, para alguna, algunas o todas las becas, si los comités de selección así lo proponen a la Fundación Bancaria "la Caixa".
- 6.5. Para ser considerado becario, el candidato debe obtener la admisión al programa de estudios para el que ha solicitado la beca. En caso de no ser así, perderá el citado derecho.



7. INCOMPATIBILIDADES

- 7.1.** La solicitud de una beca de "la Caixa" en el programa de estudios de posgrado en Europa es incompatible con la solicitud de una beca en el programa de estudios de posgrado en América del Norte y en Asia-Pacífico y en los programas de doctorado INPhINIT.
- 7.2.** No se admitirán candidaturas para cursar un programa de doble titulación (*double degree*) ni para cursar un máster que se haya empezado antes de que la beca se haga efectiva.
- 7.3.** El hecho de poseer el título de doctor o estar en condiciones de solicitarlo antes del periodo de disfrute de la beca inhabilita para presentar la candidatura al presente programa. Igualmente, en su caso, no podrá seguirse disfrutando de la beca a partir del momento en que el becario obtenga el título de doctor o esté en condiciones de solicitarlo.
- 7.4.** No pueden solicitar esta beca las personas que ya hayan disfrutado de una beca de posgrado de la Fundación Bancaria "la Caixa", como tampoco las que, habiendo obtenido una beca, hayan renunciado a ella sin un supuesto justificado de enfermedad o un motivo de causa mayor. En ambos casos, solo se puede solicitar otra beca a la entidad en el programa de becas postdoctorales Junior Leader.
- 7.5.** El candidato que no pueda presentarse a la entrevista final a la que ha sido convocado, deberá indicarlo con suficiente antelación para que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda ofrecer su lugar a otro solicitante. En caso contrario, no podrá volver a presentarse a otras convocatorias, salvo que acredite una justificación razonable de su incomparecencia.
- 7.6.** En ninguna circunstancia los solicitantes podrán contactar con los expertos que participen o hayan participado en los procesos de selección de la presente convocatoria para solicitarles información sobre el estado de su solicitud o cualquier aspecto relacionado con el proceso de selección. Si se produjera tal caso, el candidato quedaría excluido del proceso de selección actual y de los futuros.
- 7.7.** Las presentes becas son incompatibles con cualquier trabajo remunerado, beca o ayuda económica de otro organismo, salvo que la Fundación Bancaria "la Caixa" lo autorice expresamente.



8. GESTIÓN DE LA BECA Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 8.1.** La gestión de la beca corresponde a la Fundación Bancaria "la Caixa".
- 8.2.** El solicitante que obtenga una beca deberá ser titular de una cuenta corriente o una libreta en cualquier oficina de CaixaBank o del BPI.
- 8.3.** A requerimiento de la Fundación Bancaria "la Caixa", el candidato seleccionado deberá acreditar, con documentos originales, compulsados o verificables a través de la página web oficial de la universidad, los archivos adjuntados a su solicitud. Asimismo, la Fundación Bancaria "la Caixa" puede requerirle las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

- 8.4. En caso de que los estudios que deba cursar incluyan prácticas obligatorias remuneradas, el becario queda obligado a comunicarlo a la Fundación Bancaria "la Caixa" con la máxima antelación posible. El importe recibido en concepto de las citadas prácticas podrá deducirse de la dotación económica de la beca.
- 8.5. El becario se compromete a completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada. A su término, deberá enviar a la Fundación Bancaria "la Caixa" los resultados de los estudios realizados, acreditados por la correspondiente universidad.



9. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 9.1. La Fundación Bancaria "la Caixa" cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 9.2. Los datos personales relativos a los solicitantes de becas que figuren en los documentos a los que se refieren las presentes bases serán tratados por la Fundación Bancaria "la Caixa" con el fin de gestionar y tramitar la solicitud, el servicio o la consulta que los solicitantes realicen; enviarles información –también por medios electrónicos– sobre actividades similares; cumplir con las obligaciones legales a las que la entidad se encuentra sujeta; y, si así lo desean los propios solicitantes, enviarles comunicaciones, también electrónicas, sobre otras actividades que ofrece la entidad y que pueden estar ajustadas a su perfil. Para conocer con más detalle las cesiones que se realizan y cómo pueden los solicitantes proceder al ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, consulte el documento sobre el tratamiento de datos personales en la aplicación de becas *online*.



10. OBSERVACIONES

- 10.1. Los plazos y horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos a la hora central europea (CET).
- 10.2. La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de las presentes bases como de los criterios y decisiones que la Fundación Bancaria "la Caixa" pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones enunciados hasta este momento.
- 10.3. La detección de un incumplimiento de las presentes bases, sea cual sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las becas, supondrá la automática cancelación de la citada solicitud o de la beca, si ya hubiera sido concedida.
- 10.4. En caso de que el becario no cumpla los compromisos derivados de las presentes bases –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, la Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de proceder como considere conveniente e, incluso, solicitar la devolución de las cantidades recibidas. El becario no podrá volver a solicitar la beca en futuras ediciones, en ninguno de los programas de becas de la Fundación Bancaria "la Caixa".